

CONVOCATORIA

REGISTRO EN EL PADRÓN DE ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DEL ESTADO DE VERACRUZ

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción X de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave; 13 fracción VI y 18 fracciones XLIII, XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tiene por objeto establecer normas para proteger a los animales, garantizar su bienestar, evitar el maltrato, el sufrimiento y la crueldad; además de fijar las atribuciones que corresponden a las autoridades del Estado en la materia y fomenta la participación de los sectores público y privado, mediante la creación de sociedades o asociaciones cuyo fin sea el de proteger a los animales.

En este sentido, señala que corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado en el ejercicio de sus atribuciones, el establecer y operar el padrón de las asociaciones protectoras de animales y de organizaciones sociales, debidamente constituidas y registradas, dedicadas al mismo objeto.

En complemento, el Reglamento de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave establece los mecanismos de registro y los requisitos a cumplir por los interesados en incorporarse al Padrón.

En esta disposición, el Padrón de Asociaciones Protectoras de Animales y Organizaciones Sociales del Estado de Veracruz será el instrumento de registro estatal de las asociaciones protectoras de animales y organizaciones sociales dedicadas al mismo objeto, legalmente constituidas; con el propósito de fomentar entre el gobierno estatal, municipal y sus integrantes la vinculación, coordinación y colaboración en acciones de protección, trato digno y bienestar a los animales. El Padrón tendrá como fines a) identificar a las asociaciones y organizaciones dedicadas a tal fin en la Entidad; b) conocer las actividades que realizan en la protección, trato digno y bienestar a los animales; c) sus integrantes podrán suscribir convenios de concertación en la materia; d) participar en el Consejo Ciudadano para la Atención y Bienestar de los Animales; y e) aquellas establecidas de conformidad con la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave y su Reglamento.



CONVOCATORIA

La Secretaría de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, CONVOCA a todas las asociaciones protectoras de animales y organizaciones sociales afines legalmente constituidas y registradas en la entidad veracruzana, a incorporarse en el **Padrón de asociaciones protectoras de animales y organizaciones sociales del estado de Veracruz**, mismo que se sujetará conforme a las siguientes:

BASES

De conformidad con los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, los interesados en formar parte del padrón deberán presentar su solicitud mediante escrito libre donde manifieste su interés en formar parte del padrón, debiendo presentar la siguiente información:

- I. Acta constitutiva y en su caso, poder notarial del representante legal vigente (original y copia).
- II. Domicilio legal, teléfono y correo electrónico actualizado de la asociación u organización (copia).
- III. Nombre del representante legal de la asociación y documento que así lo acredite (original y copia).
- IV. Curriculum de la asociación u organización que acredite la experiencia en la materia (copia).
- V. Croquis de localización y cinco fotografías que demuestren que las instalaciones son las adecuadas para el desarrollo del objeto(copia).
- VI. Lista de especies (nombre común y científico) a que se dirigen las acciones realizadas por la asociación u organización (copia).
- VII. Escrito libre que haga constar que un Médico Veterinario Zootecnista titulado asiste a la asociación u organización social brindando asesoría especializada, documento que deberá estar firmado por ambas partes (original).
- VIII. En caso de manejar fauna silvestre, anexar la documentación que acredite sus actividades de acuerdo con la legislación ambiental vigente (copia).

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La recepción de la documentación será en la oficina de la Secretaría de Medio Ambiente ubicada en la calle Francisco I. Madero No. 3, Zona Centro, C.P. 91000, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz. Para la aclaración de dudas respecto a la convocatoria, se pone a disposición el correo ygarcia@veracruz.gob.mx

El registro en el padrón será permanente, por lo que las asociaciones y organizaciones podrán solicitar su registro a partir del 10 de enero de 2022 de

9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, excepto los días inhábiles para esta Secretaría. El procedimiento para el registro en el padrón de asociaciones protectoras de animales y organizaciones sociales será gratuito.

La presentación y recepción de las solicitudes y documentos que no se presenten completos o con los requisitos y formalidades señalados en esta convocatoria, será motivo suficiente para desechar la solicitud respectiva.

En caso de aclaraciones sobre la veracidad de la documentación, la Secretaría podrá requerir al interesado la obtención de los expedientes para su cotejo y resolver en lo que a derecho procede.

DICTAMINACIÓN DE SOLICITUDES

La Secretaría de Medio Ambiente será la encargada de organizar la dictaminación de las solicitudes, para lo cual conformará un grupo dictaminador con la finalidad de llevar a cabo la revisión de la documentación y verificar que se cumpla con los requisitos específicos de cada solicitante, garantizando en todo momento la equidad y transparencia del proceso.

Hecho lo anterior, se emitirá un acuerdo general que determinará quiénes integrarán el padrón, mismo que se publicará en el portal web de la SEDEMA. La publicación en este medio tendrá efecto de notificación para todos aquellos que haya solicitado su incorporación.

El padrón estará a resguardo de la SEDEMA para el ejercicio de sus atribuciones en la materia, considerando la aplicación de los instrumentos jurídicos relativos a la tutela y protección a datos personales.

Lo no previsto en la presente convocatoria serán resueltas por la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz.

Se expide la presente Convocatoria en Xalapa, Ver. a 17 de diciembre de 2021.





AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PADRÓN DE LAS ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL ESTADO DE VERACRUZ

La Secretaría de Medio Ambiente en el estado de Veracruz a través del Departamento de Conservación y Restauración de Recursos Naturales adscrito a la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Los datos personales que se recaban de usted, tendrán las siguientes finalidades:

- ✓ Participar en la convocatoria pública, para el registro en el Padrón de las asociaciones protectoras de animales y de organizaciones sociales del Estado de Veracruz.
- ✓ Integrar el Padrón de las asociaciones protectoras de animales y de organizaciones sociales, debidamente constituidas y registradas, dedicadas al mismo objeto.
- ✓ Suscribir convenios de concertación con diversas dependencias del gobierno estatal y municipal, en materia de protección, trato digno y respetuoso a los animales.
- ✓ Participar en el Consejo Ciudadano para la Atención y Bienestar de los Animales.
- ✓ Las fotografías, serán utilizadas para difundir la actividad institucional, a través de los diferentes medios y redes sociales con los que cuenta la Secretaría.

De manera adicional, se utilizará su información personal para las siguientes finalidades:

- ✓ Recabar datos adicionales y precisar la información.
- ✓ Atención y seguimiento a solicitudes de información y recursos de revisión.
- ✓ Cumplimiento a obligaciones de transparencia.

Le informo que sus datos personales podrán ser compartidos única y necesariamente para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

En caso de que no desee que sus datos personales recabados sean utilizados con los fines antes mencionados, usted puede manifestarlo a través de los correos electrónicos ygarciac@veracruz.gob.mx y/o utsedema@veracruz.gob.mx y/o directamente en la oficina central de la Secretaría de Medio Ambiente, con domicilio ubicado en Calle Francisco I. Madero #03, Zona Centro, Xalapa, Veracruz.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede consultar el aviso de privacidad integral del Padrón de las Asociaciones Protectoras de Animales y de Organizaciones Sociales del estado de Veracruz, en la sección de Avisos de Privacidad a través de:

<http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/avisos-de-privacidad-sedema/>